

11107-25-06-09

Sabaneta



20190517153713126973
COMUNICACIONES EXTERNAS
Mayo 17, 2019 15:37
Radicado 2019026973



Señora
ANA MARIA BEDOYA FERNANDEZ
CARRERA 43A #60 B SUR 49
APARTAMENTO 807
Teléfono: 5977832
Sabaneta


ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

La presente es con el fin de hacer notificación por aviso a la joven ANA MARIA BEDOYA FERNANDEZ de la resolución Número 121 del 03 de ABRIL de 2019, **POR MEDIO DE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE UN CREDITO EN EL PROGRAMA CREDITOS EDUCATIVOS**, proferido por la señora Secretaria de Educación y Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, el cual indica que si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Para el efecto se le hace entrega de una copia del acto administrativo, indicándole que contra este no procede ningún recurso.

Atentamente,


ROMAN PULGARÍN ZAPATA
Subdirector Cobertura Educativa

Copia Expediente del beneficiario

Proyectó: Luisa Isabel Marín Quintero, Cobertura Educativa



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71 Sur - 24
Conmutador: 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



RA 118562619 CO



20190509145613125496

COMUNICACIONES EXTERNAS

Mayo 09, 2019 14:56

Radicado 2019025496



CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL
RESOLUCIÓN No 121 del 03 de abril de 2019

11107- 25- 06- 09

- CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL -

señora

ANA MARIA BEDOYA FERNANDEZ

CARRERA 43A #60 B SUR 49 APARTAMENTO 807

TELEFONO: 5977832

Sabaneta

Cordial Saludo,

De conformidad con el artículo 68 del Código Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), deberá presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación a la **Secretaría de Educación y Cultura** ubicada en la Carrera 45 N° 72 Sur 25 B/ Holanda de Sabaneta, **Teléfono(s) 288 12 48 Ext. 113 – 120 - 121- Fax: 288 12 48 Ext. 102 - Correo electrónico: coberturaeducativa@sabaneta.gov.co**, con el objeto de ser notificado del contenido de la Resolución **N° 121 DEL 03 DE ABRIL DE 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE UN CREDITO EDUCATIVO"**.

Ahora, en caso de no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del presente instrumento, se procederá a la notificación por aviso conforme el artículo 69 del Estatuto Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,


ROMAN PULGARIN ZAPATA
Subdirector Cobertura Educativa

Copia: Expediente del beneficiario

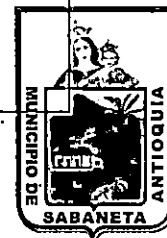
Elaboró: Luisa Isabel Marín Quintero, Cobertura Educativa

Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098

Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia

alcalde@sabaneta.gov.co

www.sabaneta.gov.co





20190509145613125496
 COMUNICACIONES EXTERNAS
 Mayo 09, 2019 14:56
 Radicado 2019025496



CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL
RESOLUCIÓN No 121 del 03 de abril de 2019

11107- 25- 06- 09

- CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL -

señora
ANA MARIA BEDOYA FERNANDEZ
 CARRERA 43A #60 B SUR 49 APARTAMENTO 807
 TELEFONO: 5977832
 Sabaneta

Cordial Saludo,

De conformidad con el artículo 68 del Código Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), deberá presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación a la **Secretaría de Educación y Cultura** ubicada en la Carrera 45 N° 72 Sur 25 B/ Holanda de Sabaneta, Teléfono(s) 288 12 48 Ext. 113 – 120 - 121- Fax: 288 12 48 Ext. 102 - **Correo electrónico:** coberturaeducativa@sabaneta.gov.co, con el objeto de ser notificado del contenido de la Resolución N° 121 DEL 03 DE ABRIL DE 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE UN CREDITO EDUCATIVO":

Ahora, en caso de no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del presente instrumento, se procederá a la notificación por aviso conforme el artículo 69 del Estatuto Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,


ROMAN PULGARIN ZAPATA
 Subdirector Cobertura Educativa

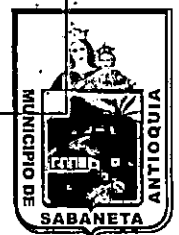
Copia: Expediente del beneficiario
 Elaboró: Luisa Isabel Marín Quintero, Cobertura Educativa

MUNICIPIO DE SABANETA	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
Nro. PQR _____	
16 MAY 2019	
RESPONSABLE POR	<i>Luisa Isabel Marín</i>
RECIBIDO POR	HORA _____



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
 Conmutador 288 0098

Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
 alcalde@sabaneta.gov.co
 www.sabaneta.gov.co



MUNICIPIO DE SAN ANTON
SECRETARIA DE
EDUCACION Y CULTURA
16 MAY 1977
SECRETARIA DE
EDUCACION Y CULTURA



20190509145613125496
 COMUNICACIONES EXTERNAS
 Mayo 09, 2019 14:56
 Radicado 2019025496



**CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL
 RESOLUCIÓN No 121 del 03 de abril de 2019**

11107- 25- 06- 09

- CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL -

señora
ANA MARIA BEDOYA FERNANDEZ
 CARRERA 43A #60 B SUR 49 APARTAMENTO 807
 TELEFONO: 5977832
 Sabaneta

Cordial Saludo,

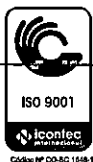
De conformidad con el artículo 68 del Código Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), deberá presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación a la **Secretaría de Educación y Cultura** ubicada en la Carrera 45 N° 72 Sur 25 B/ Holanda de Sabaneta, Teléfono(s) 288 12 48 Ext. 113 – 120 - 121- Fax: 288 12 48 Ext. 102 - **Correo electrónico:** coberturaeducativa@sabaneta.gov.co, con el objeto de ser notificado del contenido de la Resolución N° 121 DEL 03 DE ABRIL DE 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE UN CREDITO EDUCATIVO".

Ahora, en caso de no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del presente instrumento, se procederá a la notificación por aviso conforme el artículo 69 del Estatuto Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,


ROMAN PULGARIN ZAPATA
 Subdirector Cobertura Educativa

Copia: Expediente del beneficiario
 Elaboró: Luisa Isabel Marín Quintero, Cobertura Educativa



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
 Conmutador 288 0098
 Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
 alcalde@sabaneta.gov.co
 www.sabaneta.gov.co





"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONDONA PARCIALMENTE UN CREDITO EDUCATIVO"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones conferidas por el Acuerdo Municipal 08 del 16 de julio de 2018 y Decreto 179 del 31 de julio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Municipal 08 del 16 de julio de 2018 y Decreto 179 del 31 de julio de 2018 se creó el Programa de Educación denominado "Todos a la U", con el objeto de garantizar a los habitantes del Municipio de Sabaneta de escasos recursos económicos, el acceso a las Instituciones de Educación Superior o Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano ubicadas en el Departamento de Antioquia, con el fin de adelantar estudios en programas técnicos, tecnológicos o profesionales, ofrecidos por Instituciones de Educación Superior o Instituciones para el Trabajo y el Desarrollo Humano, ubicadas en el Departamento de Antioquia y que cuenten con registro certificado vigente expedido por la autoridad competente.

Que para el Programa de Educación denominado "Todos a la U" se establecieron entre otras, las condiciones generales y específicas para la operatividad del Programa, para la preselección y selección de beneficiarios, para la renovación del crédito, las causales, consecuencias de la terminación y cobro y recuperación de cartera del crédito.

Que el Artículo 73° BENEFICIARIOS ANTIIOGUOS: Los beneficiarios de los programas reconocidos a los Mejores Bachilleres "Mi talento mi futuro", "Créditos educativos" y "Fondo Rotatorio de préstamos para la profesionalización y especialización de los docentes y estudiantes del Municipio de Sabaneta" en el marco de la normatividad previa al presente acuerdo, continuarán gozando de los beneficios que la misma les otorgaba desde el momento en que se haya seleccionado para el beneficio, además de las nuevas disposiciones normativas.

Que la Joven **ANA MARIA BEDOYA FERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía N°. **1.038.769.108**, es beneficiaria del Fondo de Crédito Educativo del Municipio de Sabaneta desde el primer semestre del año 2013, conforme a lo establecido en la normatividad vigente; estudiante de la Corporación Universitaria Unisabaneta, en la carrera de Contaduría Pública.

Que para el semestre uno del año 2017, a la joven **ANA MARIA BEDOYA FERNANDEZ**, se le otorgó crédito por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.423.450)** equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del valor de la liquidación de matrícula correspondiente al noveno semestre académico del primer semestre del año 2017, así:

Valor liquidación de matrícula del noveno semestre.....	\$2.846.900
Porcentaje de crédito otorgado	<u>50%</u>
Valor crédito otorgado en el semestre uno de 2017.....	\$1.423.450



Que previa verificación del reglamento del Fondo de Crédito Educativo del Municipio de Sabaneta, se constató que la Joven **ANA MARIA BEDOYA FERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° **1.038.769.108**, cumplió con los requisitos para la condonación.

Que el Acuerdo Municipal 08 del 16 de julio de 2018 deroga el Acuerdo Municipal 017 del 23 de julio de 2009, que para los beneficiarios de este programa cobijados hasta la vigencia 2013, los regula el Decreto Municipal No. 054 del 03 de abril de 2013 para los cuales se condona el treinta por ciento (30%) a los beneficiarios del Fondo de Crédito Educativo que obtengan un promedio semestral entre **cuatro punto cero (4.0) y cuatro punto cuarenta y nueve (4.49)** ; o del 60% para los beneficiarios que obtengan un promedio semestral de **cuatro punto cinco (4.5) a cinco punto cero (5.0)**.

Que previa verificación del reporte de calificaciones que reposa en el expediente de la joven **ANA MARIA BEDOYA FERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° **1.038.769.108**, se constató que para el noveno semestre que cursó en el semestre uno de 2017, obtuvo un promedio semestral de **cuatro punto siete (4.7)**.

Que revisando la carpeta del beneficiario, se verificó que la respectiva resolución de condonación correspondiente a este período académico no se había elaborado, ya que el expediente carecía de las notas académicas.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Condonar al joven **ANA MARIA BEDOYA FERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° **1.038.769. 108**, la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA PESOS (\$854.070), correspondiente al sesenta por ciento (60%) del crédito que se le otorgó en el primer semestre del año 2017, así:

Valor crédito otorgado en el noveno semestre	\$1.423.450
Porcentaje de condonación.....	60%
SUMA A CONDONAR	\$854.070

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución en los términos de la (Ley 1437 de 2011), al joven **ANA MARIA BEDOYA FERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° **1.038.769.108**.

ARTICULO TERCERO: Una vez notificada esta resolución, la Subdirección de Cobertura Educativa remitirá a la Subdirección de Gestión Administrativa de la Secretaría de Educación y Cultura, este acto administrativo para que elaboren los respectivos ajustes al crédito educativo.

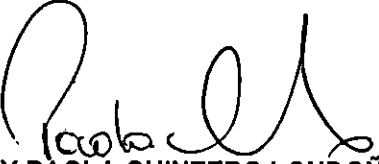


ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (10) días siguientes a la notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su EJECUTORIA.

Dada en Sabaneta, el día tres (03) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YULY PAOLA QUINTERO LONDOÑO
Secretaria de Educación y Cultura

Proyectó: Luisa Isabel Marín Quintero, Cobertura Educativa *LM*
Aprobó: Roman Pulgarín Zapata, Subdirector Cobertura Educativa *PRZ*
Revisó: Carlos Alberto Toro Ramírez, Asesor Jurídico Secretaría de Educación *CA*